



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8641 DE 2011
(Septiembre 19 de 2011)**

“Por medio del cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8294 de 2011, por el cual se adoptaron medidas de descongestión para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 14 de septiembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8294 de junio 30 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo Tercero: El nombramiento en provisionalidad, de los cargos de descongestión creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador, de manera que garantice transparencia y participación mediante el mecanismo que corresponda. La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, prestará para estos efectos apoyo a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

